



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 14 de septiembre de 1995

NUM. 6

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

—Moción sobre las ayudas para paliar los efectos de la sequía en el sector agrario de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Union del Pueblo Navarro» (Pág. 2).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Pregunta sobre la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 3).

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra el día 22 de mayo de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 4).

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de junio de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 5).

### SERIE H:

#### **Otros Textos Normativos:**

—Normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra (Pág. 10).

—Normas para la elección de representantes del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación (Pág. 11).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción sobre las ayudas para paliar los efectos de la sequía en el sector agrario de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «UNION DEL PUEBLO NAVARRO»*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre las ayudas para paliar los efectos de la sequía en el sector agrario de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de septiembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

El Grupo Parlamentario de UPN en las Cortes de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 193 y concordantes, presenta ante el Pleno la siguiente moción:

La sequía ha vuelto a dañar gravemente la producción agraria, un año más, con daño econó-

mico acumulativo para los agricultores, provocando una situación que pone en inminente riesgo la viabilidad de las explotaciones.

El Estado, mediante el RDL 4/1995, de 12 de mayo (BOE 18 mayo), así como por OM de 30 de junio de 1995 (BOE 5 julio), ha adoptado medidas urgentes contra la sequía tales como condonaciones del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, o moratoria de las Cuotas de la Seguridad Social, fijando los ámbitos territoriales y los criterios de aplicación de dichas medidas.

El Gobierno de Navarra, en 1994, bajo la responsabilidad de UPN, tramitó un proyecto de Ley para atender las circunstancias de aquel momento.

Y es por ello que solicitamos del Pleno de la Cámara que se adopte la siguiente resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra la presentación de un proyecto de Ley Foral por el que se establezcan los criterios y el procedimiento de ayudas para paliar los efectos de la sequía en el sector agrario de Navarra en 1995.

Pamplona, 4 de Septiembre de 1995

El Portavoz: Miguel Sanz Sesma

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALAN HIGUERAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Imo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de septiembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

La localidad de Ablitas tiene como una de sus vías de comunicación más importante la carretera NA-3010 que le permite acceder a las principales

vías de comunicación de la Ribera, así como a la ciudad de Tudela.

Entre los puntos kilométricos 1 y 2 la NA-3010 es atravesada por el Canal de Lodosa, debiendo estar portegido por unas barreras que impidiesen la posible caída al canal. En estos últimos meses, uno de sus lados carece completamente de toda protección, circunstancia indicada con escasa señalización.

Por todo ello, interesa conocer del Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra respuesta a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para subsanar la falta de protección que hay entre los puntos kilométricos 1 y 2 de la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa?

2.- ¿En qué fechas se tiene previsto reponer la barrera de protección y mejorar así la seguridad de ese punto de la vía de acceso a Ablitas?

Corella, 8 de septiembre de 1995

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

---

**Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra el día 22 de mayo de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1995, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra el día 22 de mayo de 1995.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de septiembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

“**ORDEN FORAL 362/1995**, de 15 de mayo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 00 “Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social, Deporte y Vivienda” del Presupuesto de Gastos de 1995.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1995 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1995 las siguientes transferencias entre partidas del Programa 00 “Dirección y Servicios

Generales de Bienestar Social, Deporte y Vivienda”

Cargo	Importe
91000-6050-3111 Mobiliario y equipo línea 29490-5	2.000.000

Abono	Importe
91000-2269-3111 Otros gastos diversos línea 29450-6	2.000.000

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de mayo de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egúés”

“**ORDEN FORAL 363/1995**, de 15 de mayo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las Inversiones” del Presupuesto de Gastos de 1995.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1995 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1995 las siguientes transferencias entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones”:

Cargo	Importe
91120-7709-3132 línea 99006-5	Subvenciones para creación y rehabilitación de plazas asistidas en Residencias de ancianos 44.269.779
Abono	Importe

91120-7600-3132 línea 99005-7	Subvenciones a EE.LL. para construcción de plazas asistidas y Clubs 44.269.779
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de mayo de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés”

### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 1 de junio de 1995, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria el día 22 de mayo del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas transferencias de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 46 y 49 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Pamplona, 20 de julio de 1995

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

## Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de junio de 1995 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1995, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de junio de 1995.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1995, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de septiembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

“**ORDEN FORAL 1592/1995**, de 22 de mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se autoriza transferencia de crédito entre partidas del vigente presupuesto.

Vista la petición del Servicio de Caminos, en la que se solicita Transferencia entre créditos del

mismo programa por importe de 6.500.000 pesetas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente presupuesto de gastos la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

61300-6030-5134 línea 22930-5	Maquinaria	6.500.000 Pts.
a		

61370-2169-5135 línea 23200-4	Cons. de maquinaria, inst. y utillaje	6.500.000 Pts.
----------------------------------	------------------------------------------	----------------

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica), y al Servicio de Caminos a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de mayo de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio López Borderías”

“**ORDEN FORAL 441/1995**, de 31 de mayo, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las Inversiones” del Presupuesto de Gastos de 1995.

Visto el informe de la Oficina Técnica de Estudios e Inversiones en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1995 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 23/83, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1995 las siguientes transferencias entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones”:

Cargo	Importe
91120-7709-3132 línea 99006-5	“Subvenciones para creación y rehabilitación de plazas asistidas en Residencias de ancianos”, 7.000.000

Abono	Importe
91120-7600-3132 línea 99005-7	“Subvenciones a EE.LL. para construcción de plazas asistidas y Clubs” 7.000.000

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra y a la Sección de Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de mayo de 1995

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés”

“**ORDEN FORAL 464/1995**, de 11 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Ejecución de sentencias”, línea 2440-1, por importe de 70.386.495 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33495-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, letra a), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 2440-1, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 70.386.495 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33495-5, denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 11 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 471/1995**, de 12 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gasto denominada “Bonificación de intereses Ley de Financiación Agraria”, línea 26040-7, por importe de 84.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas:

– “Ayudas a la industria agroalimentaria para actividades I+D”, línea 24720-6, por importe de 22.000.000 pesetas.

– “Mejora de las fincas de Ilundáin, Cadreita, Montes de Cierzo, Sartaguda y Vivero de Miluce”, línea 24940-3, por importe de 7.000.000 pesetas.

– “Arrendamientos históricos. Compra de tierras”, línea 25790-2, por importe de 5.000.000 pesetas.

– “Mejora de la competitividad, cooperación empresarial y formación tecnológica”, línea 25920-4, por importe de 50.000.000 pesetas.



En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 7, letra e), de la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**ORDENO:**

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la ampliación de crédito de la partida 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 26040-7, denominada "Bonificación de intereses Ley de Financiación Agraria", por importe de 84.000.000 pesetas, financiándose con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas:

– 71320-7701-5421, proyecto 10001, línea 24720-6, denominada "Ayudas a la industria agroalimentaria para actividades de I+D", por importe de 22.000.000 pesetas.

– 71100-6001-7142, proyecto 10003, línea 24940-3, denominada "Mejora de las fincas de Ilundáin, Cadreita, Montes de Cierzo, Sartaguda y Vivero de Miluce", por importe de 7.000.000 pesetas.

– 71150-7700-5313, proyecto 20004, línea 25790-2, denominada "Arrendamientos históricos. Compra de tierras", por importe de 5.000.000 pesetas.

– 71140-4701-6211, proyecto 20005, línea 25920-4, denominada "Mejora de la competitividad, cooperación empresarial y formación tecnológica", por importe de 50.000.000 pesetas.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 472/1995**, de 12 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por incorporación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de incorporación al vigente presupuesto de gastos de 1995 del remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1994, correspondiente a la partida denominada "Obras de ordenación de la pro-

iedad y concentración parcelaria zona objetivo 5b", línea 97030-4, por importe de 82.175.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

**ORDENO:**

**Primero.-** Incorporar al vigente Presupuesto de gastos para 1995 el remanente de crédito anulado en la liquidación del ejercicio de 1994 a la partida presupuestaria 71400-6019-5312, proyecto 20002, línea 97030-7, denominada "Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria zona objetivo 5b", por importe de 82.175.000 pesetas.

**Segundo.-** La financiación se realizará con cargo a los créditos disponibles en las partidas: 71210-6019-5333, proyecto 40005, línea 97079-0, denominada "Infraestructura contra incendios forestales (FEOGA-O)" por importe de 50.000.000 pesetas, y 71210-6080-5333, proyecto 40005, línea 97080-3, denominada "Selvicultura preventiva contra incendios forestales" por importe de 32.175.000 pesetas.

**Tercero.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 498/1995**, de 19 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita transferencia de crédito de la partida "Estudios sobre mercado de trabajo", línea 28900-6, a la partida "Otro inmovilizado material", línea 27320-7, por importe de 3.000.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, por el que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

## ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la transferencia de crédito de la partida 83200-6092-3221, proyecto 60001, línea 28900-6, denominada "Estudios sobre mercado de trabajo", a la partida 80100-6080-7211, proyecto 00000, línea 27320-7, denominada "Otro inmovilizado material", por importe de 3.000.000 pesetas.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 499/1995**, de 19 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, de transferencia de crédito de las partidas: "Transferencias a corporaciones locales", línea 18840-4, por importe de 30.000 pesetas y "Convenio de asistencia religiosa católica", línea 18850-1, por importe de 80.000 pesetas, a las partidas: "Convenio de asistencia religiosa católica", línea 17550-7, por importe de 72.500 pesetas; "Convenio de asistencia religiosa católica", línea 18010-1, por importe de 25.500 pesetas; "Convenio de asistencia religiosa católica", línea 19650-4, por importe de 12.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

## ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Importe
52600-4600-4121 Transferencias proyecto 42001, línea 18840-4 corrientes a corpo- raciones locales	30.000
52600-4810-4121 Convenio de asis- proyecto 42001, línea 18850-1 tencia religiosa católica	80.000
Abonos	Importe
52900-4810-4121, Convenio de asis-	

proyecto 41002, línea 17550-7	tencia religiosa católica	72.500
52A00-4810-4121 proyecto 41003, línea 18010-1	Convenio de asis- tencia religiosa católica	25.500
52700-4810-4121 proyecto 43001, línea 19650-4	Convenio de asis- tencia religiosa católica	12.000

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 19 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

"**ORDEN FORAL 537/1995**, de 23 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita una transferencia de crédito de la partida denominada "Equipos informáticos", línea 08080-8, por importe de 4.500.000 pesetas, a la partida denominada "Impresos y material diverso", línea 08120-0.

En virtud del artículo 46, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece que en el ámbito de sus respectivos Departamentos, los Consejeros del Gobierno de Navarra podrán autorizar transferencias entre créditos del mismo programa.

## ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1995 la transferencia de crédito de la partida 12100-6060-6131, proyecto 21000, línea 08080-8, denominada "Equipos informáticos", a la partida 12110-2200-6131, proyecto 21000, línea 08120-0, denominada "Impresos y material diverso", por importe de 4.500.000 pesetas.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Dirección General de Hacienda), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"



“**ORDEN FORAL 549/1995**, de 26 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

La Secretaría Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente solicita generación de crédito en la partida presupuestaria 31200-2400-4421, proyecto 21000, línea 10880-0, denominada “Edición de material gráfico y audiovisual”, por importe de 2.595.500 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida, habilitada para tal fin, 31200-4990, proyecto 21000, línea 34635-0, denominada “Ingresos por cofinanciación Aquitania-Navarra libro humedales”.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Incorporar en el vigente Presupuesto para 1995 la generación de crédito en la partida presupuestaria 31200-2400-4421, proyecto 21000, línea 10880-0, denominada “Edición de material gráfico y audiovisual”, por importe de 2.595.500 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la partida 31200-4990, proyecto 21000, línea 34635-0, denominada “Ingresos por cofinanciación Aquitania-Navarra libro humedales”.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 553/1995**, de 26 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria “Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93”, por importe de 112.582.426 pesetas, financiándose con el ingreso recibido de la U.E. procedente del FEOGA-Orientación.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de

diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto para 1995 la generación de crédito en la siguiente partida: 71140-7701-6211, proyecto 20005, línea 26005-9, denominada “Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93”, por importe de 112.582.426 pesetas, financiándose con los ingresos recibidos por la Unión Europea procedentes del FEOGA-Orientación en la partida presupuestaria 71140-7902, proyecto 20005, línea 36695-4, denominada “Ayudas FEOGA e IFOP en el marco de los Reglamentos CEE: 866/90, 867/90 y 3699/93”.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 26 de mayo de 1995

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

#### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 20 de junio de 1995, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales de los Consejeros de Economía y Hacienda, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de junio del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45, 46, 47, 49, 50, 52 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 26/94, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995.

Pamplona, 20 de julio de 1995

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

---

**Serie H:  
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

## **Normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1º.** Aprobar las normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra.

**2º.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de septiembre de 1995

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Normas para la elección de los miembros del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra**

**1ª** El Parlamento de Navarra elegirá a cinco personas para que, en su representación, formen parte del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre.

**2ª** Cada Grupo Parlamentario o Parlamentario del Grupo Mixto podrán presentar tantos candidatos como puestos a cubrir, entre personas que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Foral citada.

**3ª** La presentación de candidatos se efectuará por los Grupos Parlamentarios o Parlamentarios del Grupo Mixto mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos propuestos. A los efectos de calificar si los candidatos propuestos no incurrir en las incompatibilidades señaladas en el artículo 6º, se acompañarán a los escritos de propuesta la acreditación o declaración de los candidatos de no hallarse incurso en dichas incompatibilidades.

**4ª** El plazo para la presentación de candidatos a miembros del Consejo Social por los Grupos

Parlamentarios o Parlamentarios del Grupo Mixto finalizará a las 9'30 horas del día 25 de septiembre de 1995.

**5ª** Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si los candidatos propuestos reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de candidatos.

**6ª** La elección de los cinco miembros del Consejo Social tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

**7ª** La votación se hará por papeletas, en las que cada Parlamentario podrá incluir tantos nombres como puestos a cubrir.

**8ª** La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegidos a los cinco candidatos que obtengan mayor número de votos, siempre que hayan conseguido, como mínimo, cada uno la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Cámara.

**9ª** Los posibles empates con relevancia a efectos de la propuesta, se dirimirán en otra votación entre los que hubieren obtenido igual número de votos. Si persistiese el empate se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos hasta que el empate quede dirimido.

**10ª** Si en la primera votación no se cubrieran los cinco puestos con los requisitos a que se refiere la norma 8ª, se realizarán sucesivas votaciones para aquellos puestos que hayan quedado sin cubrir. En estas votaciones sucesivas se podrá incluir en las papeletas un número de candidatos igual que el de puestos a cubrir. La Presidencia podrá, si las circunstancias lo aconsejan, interrumpir, por un plazo prudencial, el curso de las votaciones. Transcurridas tres votaciones sucesivas sin que se eligieran todos o alguno de los candidatos, se procederá a declarar concluso el procedimiento de elección, iniciándose un nuevo procedimiento limitado a las vacantes que hayan quedado pendientes de designación.

## **Normas para la elección de representantes del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación**

En sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo Acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las siguientes Normas para la elección de representantes del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación:

1ª La elección se llevará a cabo entre los Parlamentarios Forales pertenecientes a la Comisión de Educación y Cultura.

2ª Los dos representantes se elegirán simultáneamente, sin que cada Parlamentario Foral, miembro de la Comisión, pueda escribir más de un nombre en la papeleta.

3ª Resultarán elegidos los dos Parlamentarios que obtengan mayor número de votos.

4ª En caso de empate para alguno de los puestos, se realizarán sucesivas votaciones hasta deshacer el mismo.

5ª El plazo de presentación de candidaturas concluirá el día 25 de septiembre, a las 9'30 horas.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las citadas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento.

Pamplona, 4 de septiembre de 1995

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año ..... 5.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------